

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo 13 de 2021

Una vez vencido en silencio el término de traslado de la liquidación de costas realizada por secretaría, la cual se ajusta a lo ordenado por este despacho en sentencia del 4 de febrero de 2021, se procederá a aprobar las mismas por ajustarse a derecho.

De otra parte se ordenará el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

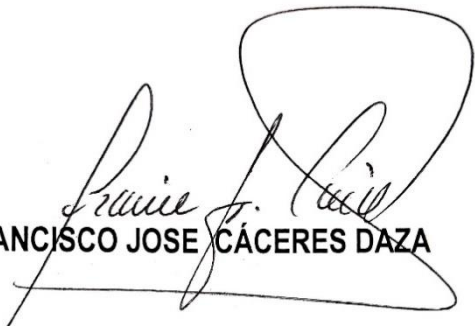
RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho realizada dentro del proceso 2018-00089 en fecha 26 de abril de 2021.

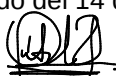
SEGUNDO: Una vez en firme esta decisión archívese el presente expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 14 de mayo de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria